

AVISO DE REMATE/ EJE 97807-24

LA SUSCRITA ALGUACIL EJECUTORA DEL **JUZGADO SEGUNDO DE CIRCUITO INSOLVENCIA, DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ** , LICDA.IRASEMA CASTILLO POR MEDIO DEL PRESENTE AVISO AL PÚBLICO,
HACE SABER:

Que en el proceso Ejecutivo Hipotecario de Inmueble promovido por **BANISTMO, S.A.** contra **CIPRIANO LOPEZ LOPEZ** se ha señalado el día **OCHO (8) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS (2026)** para llevar a cabo dentro de las horas hábiles, la venta en pública subasta de los Inmuebles que a continuación se detallan:

“FOLIO REAL N° 224623, CÓDIGO DE UBICACIÓN 8716, UBICADO EN LOTE F-283, CORREGIMIENTO PACORA, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ -CON UNA SUPERFICIE INICIAL DE 200 m² Y UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 200 m². MEDIDAS Y COLINDANCIAS : NORTE : CON EL LOTE F-280 Y MIDE (8) MTS.; SUR : CON LA CALLE 40 Y MIDE (8) MTS.; ESTE: CON EL LOTE F-284 Y MIDE (25) MTS.; OESTE : CON EL LOTE F-282 Y MIDE (25) MTS. NÚMERO DE PLANO: 80817- 94162-CON UN VALOR DE B/.20,596.23 (VEINTE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS BALBOAS CON VEINTITRÉS)-TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)-- CIPRIANO LOPEZ LOPEZ (CÉDULA 10-34-121) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD FECHA DE ADQUISICION: 2 DE JUNIO DEL 2003.-- GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES-- CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA DE BIEN INMUEBLE: DADA EN PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS ESTA FINCA A FAVOR DE LA PRIMERA SOCIEDAD DE AHORROS Y PRESTAMOS PARA LA VIVIENDA, S.A. PRIVIVIENDA, S.A. POR LA SUMA DE B/.18,536.61 CON UN PLAZO DE 30 AÑOS Y LIMITACION DE DOMINIO, TALES INTERESES SE CALCULARAN INICIALMENTE EN BASE A UNA TASA PREFERENCIAL DE TRES PUNTO CINCUENTA POR CIENTO (3.50%) ANUAL. INSCRITO EL 26/05/2017, EN LA ENTRADA 216599/2017 (0)-- **RESTRICCIONES: QUEDA SUJETA A LAS SIGUIENTES RESTRICCIONES, LAS CUALES VALDRAN POR TODOS EL TERMINO QUE AUTORICE LA CONSTITUCION Y LA LEY, A). NO SE PODRAN CONSTRUIR EN EL LOTE MAS DE UNA CASA RESIDENCIAL Y SUS ANEXOS, NO TENDRAN NI PISO DE MADERA, NI PAREDES DE EXTERIORES DE MADERA, B). LA LINEA DE CONSTRUCCION Y LOS RETIROS LATERALES Y POSTERIORES SE SUJENTARAN A LOS REGLAMENTOS OFICIALES VIGENTES, C). NO SE ESTABLECERAN EN EL EDIFICIO NEGOCIOS DE EXPENDIO DE MERCADERIA ALGUNA, NI CANTINA O DE JUEGOS, NI NINGUN OTRO QUE PUGNE CON LA MORAL O CUALQUIER OTRO TIPO DE NEGOCIO YA QUE DICHO EDIFICIO SOLO PODRA SER USADO PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR, D). EL COMPRADOR SERA RESPONSABLE DEL CUIDADO Y MANTENIMIENTO DE LAS TUBERIAS DOMICILIARIAS DE LAS AGUAS SERVIDAS DE CUATRO PULGADAS(4") QUE DRENAN SU LOTE, LAS CUALES SE ENCUENTRAN LOCALIZADAS EN LA PARTE ANTERIOR DEL MISMO. INSCRITO EL 26/05/2017, EN LA ENTRADA 216599/2017 (0)-- **MODIFICACIONES:** CEDIDO EL CREDITO HIPOTECARIO A QUE SE REFIERE LA HIPOTECA ANTERIOR, A FAVOR DE BANISTMO CAPITAL MARKETS GROUP INC., SUMA DE B/.18,536.61 PARA GARANTIZAR EL FIDEICOMISO INSCRITO A EL FID-397, INSCRITO A FICHA 283588, ASIENTO 3845, TOMO 2004, DESDE EL 31 DE MARZO DEL 2004--INSCRITO EL 26/05/2017, EN LA ENTRADA 216599/2017 (0)- **MODIFICACIONES:** CEDIDO EL CREDITO HIPOTECARIO A QUE SE REFIERE LA CESION ANTERIOR ESTA FINCA JUNTO CON OTRAS A FAVOR DEL PRIMER BANCO DEL ISTMO, S.A., POR LA SUMA DE B/.18,005.80, INSCRITO A FICHA 283588 ASIENTO 30344 DEL TOMO 2005 DEL DIARIO. INSCRITO AL ASIENTO 1, EL 26/05/2017, EN LA ENTRADA 216599/2017 (0)- se desconoce si esta finca le adeuda al fisco.**

Servirá de base para el remate, la suma de **CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES BALBOAS CON 86/100 (B/. 45,263.86)** y serán

o7vr260724bt1h4

posturas admisibles las que cubran la MITAD (½) de la base del remate conforme a las reglas establecidas en nuestra ley de procedimientos.

Por representar la cuantía del embargo de la demanda una suma menor al precio de la subasta, la parte actora de participar deberá consignar el diez por ciento (10%) de la diferencia entre su crédito y la base del remate conforme a lo dispuesto en los artículos 1715, 1723 del Código Judicial.

Para habilitarse como postor se requiere consignar en el Tribunal el diez por ciento (10%) de la base del remate, mediante Certificado de Depósito Judicial expedido por el Banco Nacional de Panamá, a nombre del **JUZGADO SEGUNDO DE CIRCUITO DE INSOLVENCIA DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ**.

Advierte el Tribunal que en dicho depósito judicial, el renglón que dice peticionario debe señalar el nombre de la persona natural o jurídica que presentará la postura.

Se admitirán posturas desde las ocho (8:00) de la mañana, hasta las cuatro (4:00) de la tarde, y después de esa hora, hasta las cinco (5:00) de la tarde, se oirán pujas y repujas, y se adjudicará provisionalmente el bien subastado, en el momento que ha bien se tenga, anunciándose previamente que se va adjudicar, a efecto de que quede claramente establecido que en el momento de la adjudicación, no hay ninguna oferta que mejore la última.

Si no fuera posible efectuar el remate el día antes señalado en virtud de suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, el mismo se llevará a cabo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo aviso, en las mismas horas señaladas.

Si durante el día de la celebración de la **SEGUNDA FECHA** para el remate, no se recibieren posturas por la base del remate, este se celebrará **el día hábil siguiente** sin necesidad de anuncio, y se admitirán posturas por cualquier suma.

Por lo tanto, se fija el presente **AVISO DE REMATE** en lugar público y visible de la Secretaría de este Tribunal y copia del mismo se pone a disposición de la parte actora para su legal publicación, el día de hoy 24 de julio de 2026.

IRASEMA CASTILLO
ALGUACIL DE DESPACHO JUDICIAL
24-07-2026 09:41:12 AM
o7vr260724bt1h4